

VALOR HORAS DE FORMACION
AÑO 1991

	VALOR HORA
Técnico 1.1	2.057
Técnico 1.2	1.974
Técnico 2.1	1.719
Técnico 2.2	1.597
Técnico 3	1.544
Técnico 4	1.192
Técnico 5	1.057
Actvo. 1-1.1	2.057
Actvo. 1-1.2	1.974
Actvo. 1-2.1	2.006
Actvo. 1-2.2	1.597
Actvo. 2.1	1.719
Actvo. 2.2	1.597
Actvo. 3	1.544
Actvo. 4 A	1.194
Actvo. 4 B	1.192
Aux. Actvo.	1.102
Aux. Oficina 1	1.192
Aux. Oficina 2	1.112
Aux. Oficina 3	1.102
Operario 1 A	1.402
Operario 1 B	1.217
Operario 2 A	1.280
Operario 2 B	1.216
Operario 3	1.121
Peon Especial.	1.089

ANEXO VII

VALOR PLUS DE TURNO POR DIA
EFECTIVO DE TRABAJO AÑO 1989

	VALOR DIA
Técnico 2.1	180
Técnico 2.2	170
Técnico 3	145
Técnico 4	128
Técnico 5	122
Actvo. 2.1	180
Actvo. 2.2	170
Actvo. 3	145
Actvo. 4 A	128
Actvo. 4 B	118
Aux. Actvo.	112
Aux. Oficina 1	118
Aux. Oficina 2	112
Aux. Oficina 3	112
Operario 1 A	140
Operario 1 B	120
Operario 2 A	124
Operario 2 B	121
Operario 3	115
Peon Especial.	110

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20471 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.083/1982, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 5 de junio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.083/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 5 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1986, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por representación de «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1982, que acordó la inscripción de la marca número 975.464, denominada «Lattekpuma», solicitada por «Pumasportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20472 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 736/1985, promovido por «Unión Detallistas Alimentación» contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 736/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Detallistas Alimentación» contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1987, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la Entidad «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1984, ratificada en reposición por la de 3 de abril de 1986, por las que se denegaba la inscripción de la marca número 1.045.003, «Delhogar», clase 3, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20473 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1985, promovido por «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 23 de julio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 23 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1987, por la Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 1985, por el que concedió a don Ricardo del Campo Faustmann el modelo de utilidad número 260.887, para «Falso techo metálico modular perfeccionado», al estimar el recurso de reposición formulado por el mismo contra la resolución de 9 de mayo de 1983, que, inicialmente, denegaba la inscripción de dicho modelo de utilidad. Asimismo declaramos ajustada a derecho la resolución del Registro de la Propiedad de 23 de julio de 1985, que concedía a don Ricardo del Campo Faustmann el modelo de utilidad indicado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.